



DSAD N°: 025 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 01 MAR 2016

VISTO, la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. N° 1002/02 y la R.P. N° 1500/12 y;

CONSIDERANDO

Que el 12 de Diciembre de 2013 se intimó mediante telegrama al agente BERARDI, GUILLERMO a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que mediante Disposición DGRH N° 393/13 de fecha 27/12/2013, fue aceptada su Renuncia Condicionada a partir del 19 de Diciembre de 2013.

Que el agente retira certificación de servicios el 27/05/2014.

Que el agente no dio inicio al trámite jubilatorio.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen N° 44/16.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP N° 1500/12.

Por ello

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA

DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir de la fecha al agente BERARDI, GUILLERMO Legajo N° 401.022, D.N.I. N° 04.754.483 CUIL N° 20-04754483-2 titular de un cargo de la categoría M-04-Planta Permanente- Personal Maestranza y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.